



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época

Culiacán, Sin., viernes 22 de diciembre de 2023.

No. 154

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 586, 587, 588, 589, 590, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 606, 607, 608, 609, 610, 613, 614, 615, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 627, 628, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647 y 649 del H. Congreso del Estado.- Que contienen Pensiones por Muerte, Retiro, Retiro Anticipado, Orfandad y Jubilación.

3 - 159

PODER EJECUTIVO ESTATAL

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo que da a conocer la tarifa del Impuesto Predial que regirá en el año 2024.

160

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Acuerdo Número 230 del H. Congreso del Estado.- Se proroga la vigencia del Decreto No. 368 aprobado el día 13 de diciembre de 2022 por el Pleno de este H. Congreso del Estado de Sinaloa que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa del Ejercicio Fiscal 2023 para que se aplique en el Ejercicio Fiscal 2024.

Acuerdo Número 231 del H. Congreso del Estado.- Se proroga la vigencia del Decreto No. 32 aprobado el día 13 de diciembre de 2022 por el Pleno de este H. Congreso del Estado de Sinaloa que contiene las tablas de valores catastrales y del uso del suelo del Municipio de Cosalá del año 2023 para aplicarse en el ejercicio fiscal de 2024.

161 - 164

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

AYUNTAMIENTO

Municipio de Culiacán.- Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número: AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-177, AYTO-LOPSRMES-23-CP/IPR-45 y AYTO-LOPSRMES-23-CP/IPR-46.

165 - 166

AVISOS GENERALES

Solicitud de Aumento de 3 (tres) permisos para prestar Servicio Público de Transporte de Primera Alquiler Taxi, dentro del municipio de Guasave, Sinaloa.- Rogelio Córdova Ramírez.

Solicitud de Aumento de 3 (tres) permisos para prestar Servicio Público de Transporte de Primera Alquiler Taxi, dentro del municipio de Guasave, Sinaloa.- Luis Jorge Vázquez Verdugo.

Solicitud de Aumento de 3 (tres) Permisos para prestar Servicio Público de Transporte de Primera Alquiler Taxi, dentro del municipio de Guasave, Sinaloa.- Laura Elena Lizárraga Cota.

167 - 168

AVISOS JUDICIALES

169 - 184

GOBIERNO DEL ESTADO

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 586

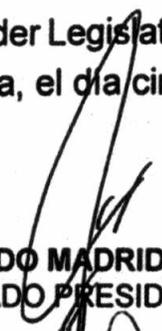
ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 38, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro al **C. JOSÉ AURELIO SOTO LOPEZ**, por la cantidad de \$20,305.28 (Veinte mil trescientos cinco pesos 28/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 21130040101, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

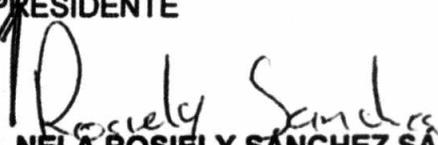
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día cinco de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

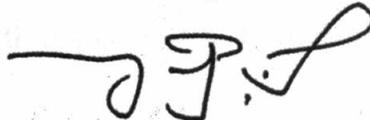


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día diez de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 586, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO AL C. JOSÉ AURELIO SOTO LOPEZ.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 587

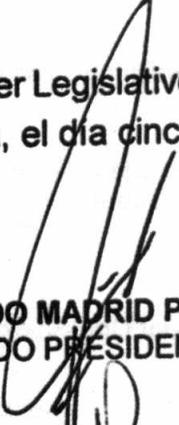
ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 38, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro al **C. SANTIAGO BÓRQUEZ FAVELA**, por la cantidad de \$22,136.40 (veintidós mil ciento treinta y seis pesos 40/100 M. N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 21130040101, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

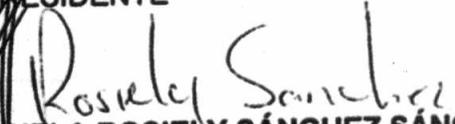
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día cinco de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día diez de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA S.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 587, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO AL C. SANTIAGO BÓRQUEZ FAVELA.

El Ciudadano DR. RUBÉN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 588

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 38, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro al C. JUAN ANTONIO MURILLO ROJO, por la cantidad de \$40,627.10 (Cuarenta mil seiscientos veintisiete pesos 10/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 21130040101, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día cinco de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

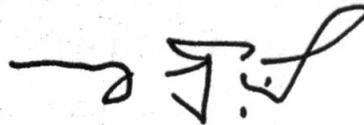


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día diez de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 588, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO AL C. JUAN ANTONIO MURILLO ROJO.

El Ciudadano DR. RUBÉN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 589

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. ROSENDO ITURRIOS SANTOS**, por la cantidad de \$18,370.35 (Dieciocho mil trescientos setenta pesos 35/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 21130040101, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día cinco de octubre del año dos mil veintitres.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

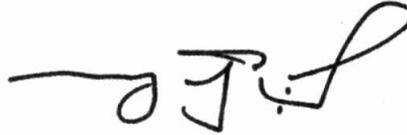


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día diez de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 589, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. ROSENDO ITURRIOS SANTOS.

El Ciudadano DR. RUBÉN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 590

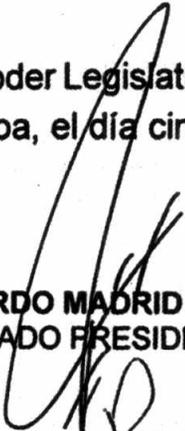
ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al C. **RAISERVANDO VALENZUELA LÓPEZ**, por la cantidad de \$9,957.61 (Nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos 61/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día cinco de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

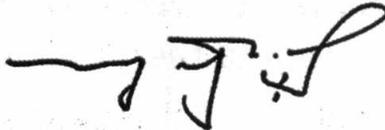


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día diez de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 590, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. RAISERVANDO VALENZUELA LÓPEZ.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 592

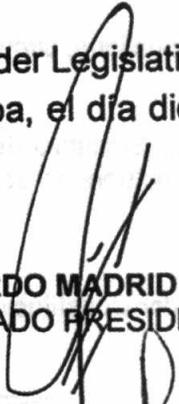
ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado a la **C. ANGÉLICA MARÍA ORPINEDA FIERRO**, por la cantidad de \$12,884.92 (Doce mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 92/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día diez de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

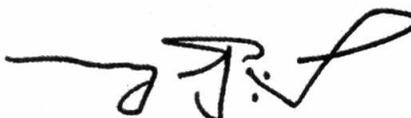


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día trece de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 592, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO A LA C. ANGÉLICA MARÍA ORPINEDA FIERRO.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 593

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40 y 42 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. YOJAR ARMENTA ARMENTA**, por la cantidad de \$12,131.63 (Doce mil ciento treinta y un pesos 63/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día diez de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

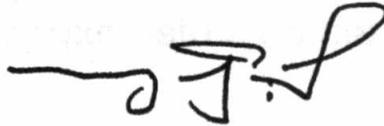


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día trece de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 593, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. YOJAR ARMENTA ARMENTA.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 594

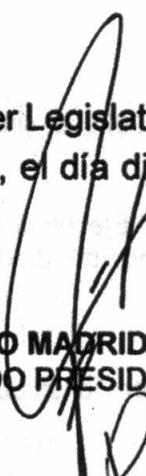
ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. RIGOBERTO BARRERAS REYNAGA**, por la cantidad de \$8,546.48 (Ocho mil quinientos cuarenta y seis pesos 48/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

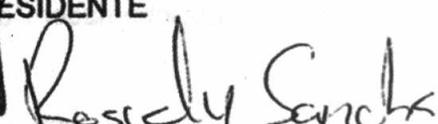
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día diez de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

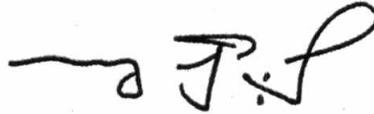


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día trece de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 594, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. RIGOBERTO BARRERAS REYNAGA.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 595

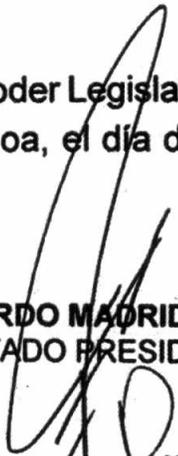
ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. BERNARDINO VIZCARRA SAINZ**, por la cantidad de \$8,712.91 (Ocho mil setecientos doce pesos 91/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día diez de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día trece de octubre de dos mil veintitres.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 595, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. BERNARDINO VIZCARRA SAINZ.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 596

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40 y 42 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA**, por la cantidad de \$6,781.48 (Seis mil setecientos ochenta y un pesos 48/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día diez de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día trece de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 596, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 597

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. JOSÉ DE JESÚS MORALES OVANDO**, por la cantidad de \$8,665.44 (Ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesos 44/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día diez de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

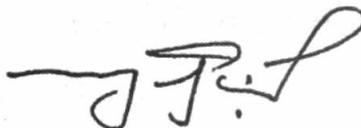


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día trece de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 597, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. JOSÉ DE JESÚS MORALES OVANDO.

El Ciudadano DR. RUBÉN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 599

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 38, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro al C. **CARLOS CABRERA CRUZ**, por la cantidad de \$44,376.38 (Cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 38/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 21130040101, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día doce de octubre del año dos mil veintitrés.


C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

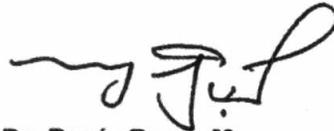

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 599, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO AL C. CARLOS CABRERA CRUZ.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 600

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 38, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro al **C. ARMANDO FIGUEROA TORRES**, por la cantidad de \$41,609.98 (Cuarenta y un mil seiscientos nueve pesos 98/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 21130040101, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día doce de octubre del año dos mil veintitrés.


C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

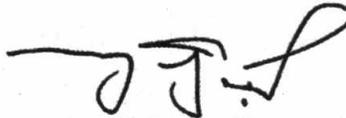

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 600, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO AL C. ARMANDO FIGUEROA TORRES.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 601

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35, 36 y 38 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro al **C. HERIBERTO GONZÁLEZ PANIAGUA**, por la cantidad de \$20,305.28 (Veinte mil trescientos cinco pesos 28/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 21130040101, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día doce de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

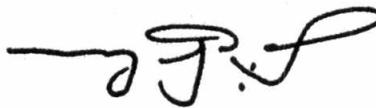


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 601, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO AL C. HERIBERTO GONZÁLEZ PANIAGUA.

El Ciudadano DR. RUBÉN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 602

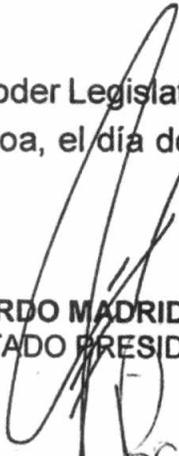
ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35, 36 y 38 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro al C. **RAMÓN DE JESÚS CONTRERAS QUINTANA**, por la cantidad de \$20,305.28 (Veinte mil trescientos cinco pesos 28/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 21130040101, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

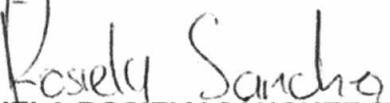
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día doce de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

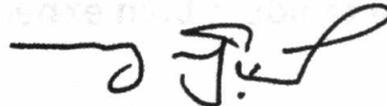


C. NELA ROSIELY SANCHEZ SANCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 602, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO AL C. RAMÓN DE JESÚS CONTRERAS QUINTANA.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 603

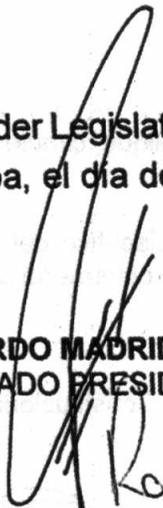
ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo Vigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa, el artículo 94 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa y el convenio de fecha 31 de octubre de 2000 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, se concede el derecho de Jubilación al **C. CARLOS EUGENIO SOTO ESCALANTE**, por la cantidad de \$16,959.46 (Dieciséis mil novecientos cincuenta y nueve pesos 46/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año de 2023 en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP tomando en cuenta el monto de la Jubilación, a que se refiere el presente Decreto.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

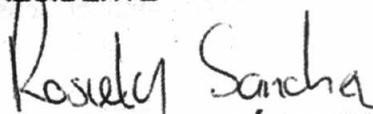
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día doce de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

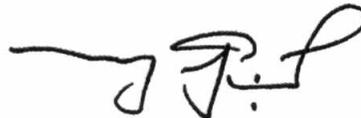


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 603, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL C. CARLOS EUGENIO SOTO ESCALANTE.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 604

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo Vigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa, el artículo 94 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa y el convenio de fecha 31 de octubre de 2000 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, se concede el derecho de Jubilación a la **C. MARTHA LETICIA PÉREZ GUTIÉRREZ**, por la cantidad de \$13,589.42 (Trece mil quinientos ochenta y nueve pesos 42/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año de 2023 en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP tomando en cuenta el monto de la Jubilación, a que se refiere el presente Decreto.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día doce de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

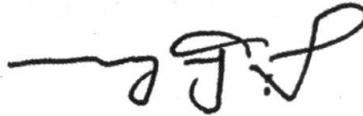


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 604, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA C. MARTHA LETICIA PÉREZ GUTIÉRREZ.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 606

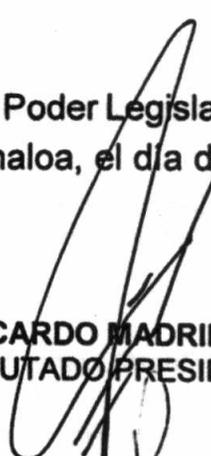
ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35, 36 y 38 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro al **C. LUIS ROBERTO MONREAL VEGA**, por la cantidad de \$20,305.28 (Veinte mil trescientos cinco pesos 28/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 21130040101, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

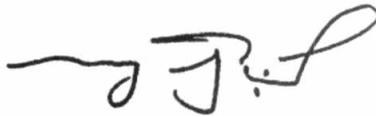


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veinte de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 606, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO AL C. LUIS ROBERTO MONREAL VEGA.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 607

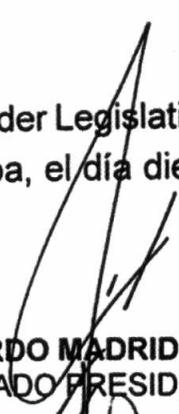
ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35, 36, 38, 39, 40 y 42, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. JOSÉ CRUZ DÍAZ**, por la cantidad de \$22,498.09 (Veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 09/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 21130040101, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

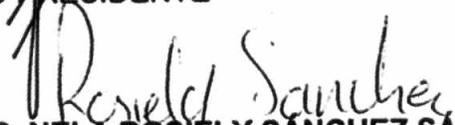
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

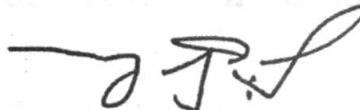


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veinte de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 607, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. JOSÉ CRUZ DÍAZ.

El Ciudadano DR. RUBÉN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 608

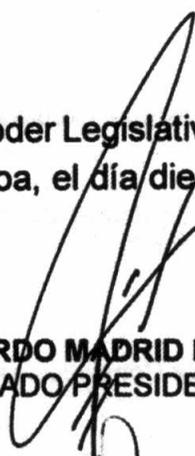
ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. JORGE LUIS BASTIDAS VELÁZQUEZ**, por la cantidad de \$9,494.07 (Nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 07/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023 en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

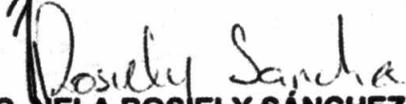
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veinte de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 608, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. JORGE LUIS BASTIDAS VELÁZQUEZ.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 609

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35, 36, 38, 39, 40 y 42, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado a la **C. ESTHER LIDIA LÓPEZ URIARTE**, por la cantidad de \$20,895.10 (Veinte mil ochocientos noventa y cinco pesos 10/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 21130040101, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

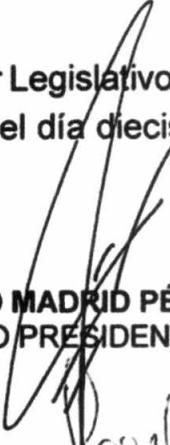
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

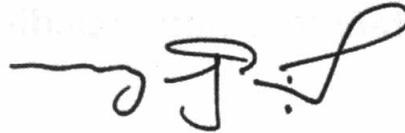


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veinte de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 609, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO A LA C. ESTHER LIDIA LÓPEZ URIARTE.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 610

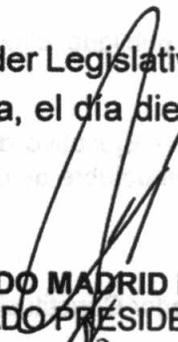
ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. HUGO RAYGOZA ALARCÓN**, por la cantidad de \$21,224.71 (Veintiún mil doscientos veinticuatro pesos 71/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 21130040101, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

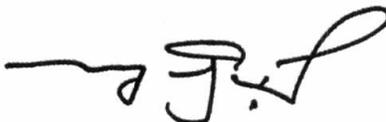


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veinte de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 610, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. HUGO RAYGOZA ALARCÓN.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 613

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, en relación al artículo 36, ambos de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa vigente al momento de su fallecimiento, se concede el derecho de Pensión por Muerte al **C. JOSÉ RAMÓN VELÁZQUEZ IRIBE**, en calidad de beneficiario de la finada **LORENA LIZÁRRAGA LARRAÑAGA**, por la cantidad de \$27,374.26 (Veintisiete mil trescientos setenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte a que se refiere el presente Decreto.

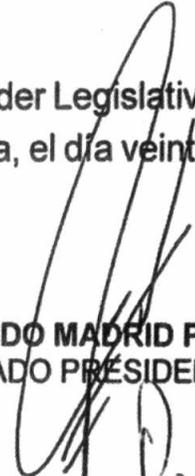
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

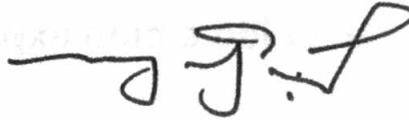


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 613, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE AL C. JOSÉ RAMÓN VELÁZQUEZ IRIBE.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 614

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35, 37, 46 y 47 fracción I, y de acuerdo al Segundo Transitorio todos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, reformada mediante Decreto Número 645, publicado el día 07 de julio de 2021, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" se concede el derecho de Pensión por Muerte a la **C. MIRIAM LILIANA SAPIEN IZAGUIRRE**, y por Orfandad a sus hijos **MIRIAM ISARELY** y **EDUAR URIEL**, ambos de apellidos **RIVERA SAPIEN**, en calidad de beneficiarios del finado **URIEL GERARDO RIVERA VÁZQUEZ**, por la cantidad de \$12,064.34 (Doce mil sesenta y cuatro pesos 34/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte y Orfandad, a que se refiere el presente Decreto.

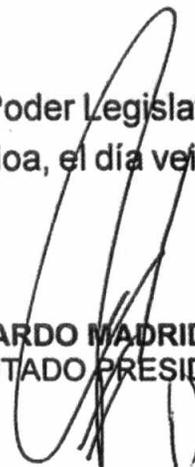
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

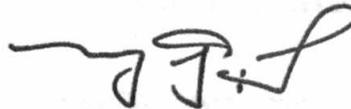


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 614, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. MIRIAM LILIANA SAPIEN IZAGUIRRE, Y POR ORFANDAD A MIRIAM ISARELY Y EDUAR URIEL, AMBOS DE APELLIDOS RIVERA SAPIEN.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 615

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35, 37, 46 y 47 fracción I, y de acuerdo al Artículo Segundo Transitorio todos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, reformada mediante Decreto Número 645, publicado el día 07 de julio de 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", se concede el derecho de Pensión por Muerte a la **C. JOHANA ELIZABETH REYES CAMPOS**, en calidad de beneficiaria del finado **JOSÉ ÁNGEL REYES GUTIÉRREZ**, por la cantidad de \$13,116.82 (Trece mil ciento dieciséis pesos 82/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte, a que se refiere el presente Decreto.

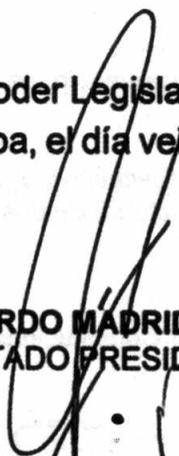
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

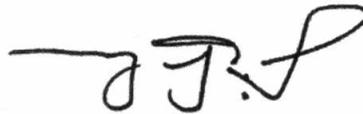


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 615, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. JOHANA ELIZABETH REYES CAMPOS.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 618

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35, 36 y 38 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro al **C. CESÁREO RUBIO GAXIOLA**, por la cantidad de \$4,778.22 (Cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos 22/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 21130040101, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

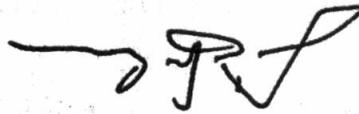


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 618, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO AL C. CESÁREO RUBIO GAXIOLA.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 619

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35, 46 y 47 fracción I, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Muerte al **C. MIGUEL ÁNGEL BOJÓRQUEZ SOTO**, en calidad de beneficiario de la finada **MÉLIDA SÁNCHEZ SALAZAR**, por la cantidad de \$13,566.08 (Trece mil quinientos sesenta y seis pesos 08/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte, a que se refiere el presente Decreto.

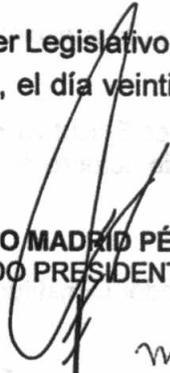
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



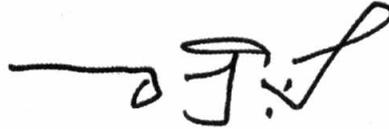
C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

mcazares
C. MARÍA GUADALUPE CÁZARES GALLEGOS
DIPUTADA SECRETARIA
P.M.D.L.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 619, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE AL C. MIGUEL ÁNGEL BOJÓRQUEZ SOTO.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 620

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35, 37, 46 y 47, fracción I de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Muerte a la **C. EDITH DANIELA ESTRADA CARRILLO**, y por Orfandad al niño **CÉSAR DANIEL** y al **C. ANDRÉS** ambos de apellidos **GERARDO ESTRADA**, en calidad de beneficiarios del finado **CÉSAR OCTAVIO GERARDO ZÚÑIGA**, por la cantidad de \$18,539.06 (Dieciocho mil quinientos treinta y nueve pesos 06/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte y Orfandad, a que se refiere el presente Decreto.

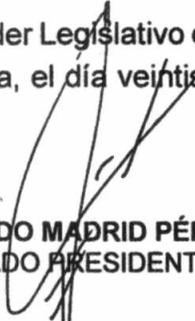
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

Maria
C. MARÍA GUADALUPE CÁZARES GALLEGOS
DIPUTADA SECRETARIA
P.M.D.L.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 620, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. EDITH DANIELA ESTRADA CARRILLO, Y POR ORFANDAD A CÉSAR DANIEL Y AL C. ANDRÉS AMBOS DE APELLIDOS GERARDO ESTRADA.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 621

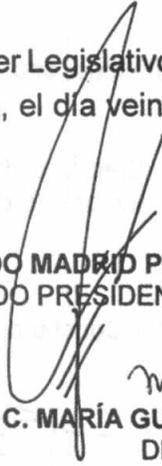
ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa vigente al momento de su fallecimiento, se concede el derecho de Pensión por Muerte a la **C. EVANGELINA CERVANTES ZÚÑIGA**, en calidad de beneficiaria del finado extinto **JOSÉ TOMÁS RAMÍREZ COSIO**, por la cantidad de \$9,970.96 (Nueve mil novecientos setenta pesos 96/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés.


C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE


C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

mcazales
C. MARÍA GUADALUPE CÁZARES GALLEGOS
DIPUTADA SECRETARIA
P.M.D.L.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 621, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. EVANGELINA CERVANTES ZUÑIGA.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 622

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa vigente al momento de su fallecimiento, se concede el derecho de Pensión por Muerte a la **C. SARA MARÍA MARMOLEJO ÁLVAREZ**, en calidad de beneficiaria del finado **LUCIANO GALAVIZ VALENZUELA**, por la cantidad de \$15,267.34 (Quince mil doscientos sesenta y siete pesos 34/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023 en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte, a que se refiere el presente Decreto.

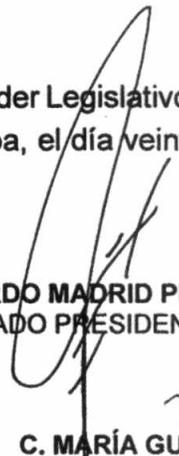
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



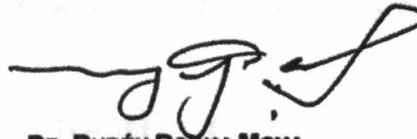
C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

M. Cázares
C. MARÍA GUADALUPE CÁZARES GALLEGOS
DIPUTADA SECRETARIA
P.M.D.L.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 622, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. SARA MARÍA MARMOLEJO ÁLVAREZ.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 623

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro al **C. ELÍAS ADOLFO OLIVAS CRUZ**, por la cantidad de \$3,967.48 (Tres mil novecientos sesenta y siete pesos 48/100 M.N.), mensuales.

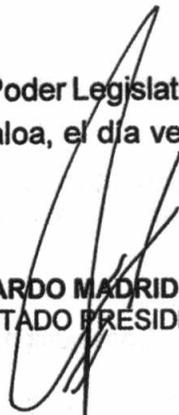
Se concede el pago **ÚNICO**, de pensiones vencidas del 21 de febrero del 2018 al 31 de mayo de 2023, por la cantidad de \$357,629.02 (Trescientos cincuenta y siete mil seiscientos veintinueve pesos 02/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J00OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



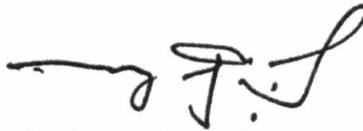
C. RITA HIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

mczares
C. MARÍA GUADALUPE CÁZARES GALLEGOS
DIPUTADA SECRETARIA
P.M.D.L.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 623, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO AL C. ELÍAS ADOLFO OLIVAS CRUZ.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 624

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35, 37, 46 y 47 fracción I, y de acuerdo al Segundo Transitorio todos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, reformada mediante Decreto Número 645, publicado el día 07 de julio de 2021, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", se concede el derecho de Pensión por Muerte a la **C. HERMINIA LECHUGA ORTIZ**, en calidad de beneficiaria del finado **PLUTARCO CALLEROS NEVÁREZ**, por la cantidad de \$5,941.60 (Cinco mil novecientos cuarenta y un pesos 60/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte, a que se refiere el presente Decreto.

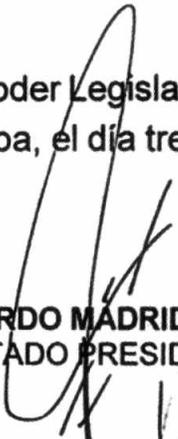
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RITA PIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

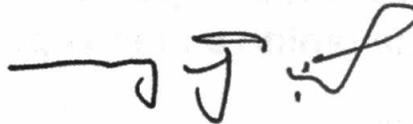


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día dos de noviembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 624, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. HERMINIA LECHUGA ORTIZ.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 625

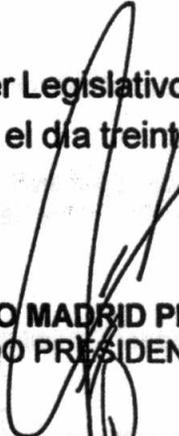
ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35, 46 y 47 fracción I de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Muerte a la **C. ANA ALEJANDRA CHÁIREZ DÍARTE**, en calidad de beneficiaria del finado **ENRIQUE JUAN LLAUSAS TOSTADO**, por la cantidad de \$9,734.22 (Nueve mil setecientos treinta y cuatro pesos 22/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte, a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. NELA ROSIELY SANCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día dos de noviembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 625, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. ANA ALEJANDRA CHÁIREZ DIARTE.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 627

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 46 y 47 fracción II de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Muerte a la **C. SOILA OLIVIA ONTIVEROS SALAS**, en calidad de beneficiaria del finado **MARCO ANTONIO COTA CASTRO**, por la cantidad de \$20,305.28 (Veinte mil trescientos cinco pesos 28/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 21130040101, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte, a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

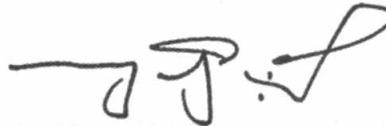


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día dos de noviembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 627, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. SOILA OLIVIA ONTIVEROS SALAS.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 628

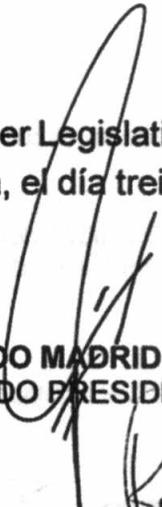
ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Muerte a la **C. ELIGIA ZAZUETA BERRELLEZA**, en calidad de beneficiaria del finado **AGUSTÍN ROJO RODRÍGUEZ**, por la cantidad de \$13,932.48 (Trece mil novecientos treinta y dos pesos 48/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

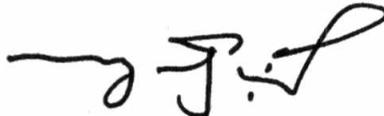


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día dos de noviembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 628, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. ELIGIA ZAZUETA BERRELLEZA.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 630

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 46 y 47, fracción II, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Muerte a la **C. FELICITAS IBARRA CÁRDENAS**, y por Orfandad a la **C. ALEXIA MICHELLE** y a la **C. XIMENA DEL ÁNGEL**, ambas de apellidos **CARRILLO AYALA**, en calidad de beneficiarias del finado **JOSÉ ÁNGEL CARRILLO OLIVAS**, por la cantidad de \$25,999.08 (Veinticinco mil novecientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 21130040101, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte y Orfandad, a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treintaiuno de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

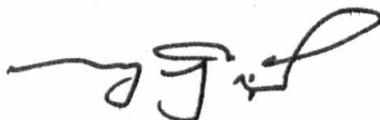


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día tres de noviembre de dos mil veintitres.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 630, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. FELICITAS IBARRA CÁRDENAS, Y POR ORFANDAD A LA C. ALEXIA MICHELLE Y A LA C. XIMENA DEL ÁNGEL, AMBAS DE APELLIDOS CARRILLO AYALA.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 631

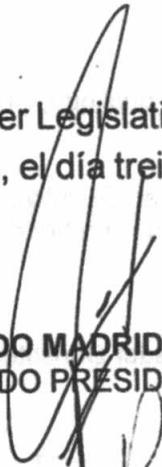
ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35, 37, 46 y 47, fracción I de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Muerte a la **C. CECILIA MARGARITA FAVELA MURILLO**, y por Orfandad a sus hijos **ITZEL GUADALUPE**, **JESÚS MANUEL** y al **C. YAHIR ANTONIO**, los tres de apellidos **OSUNA FAVELA**, en calidad de beneficiarios del finado **HÉCTOR MANUEL OSUNA JUÁREZ**, por la cantidad de \$16,844.70 (Dieciséis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J00OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte y Orfandad, a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treintaiuno de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

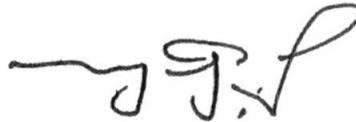


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día tres de noviembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 631, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. CECILIA MARGARITA FAVELA MURILLO, Y POR ORFANDAD A ITZEL GUADALUPE, JESÚS MANUEL Y AL C. YAHIR ANTONIO, LOS TRES DE APELLIDOS OSUNA FAVELA.

El Ciudadano DR. RUBÉN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 632

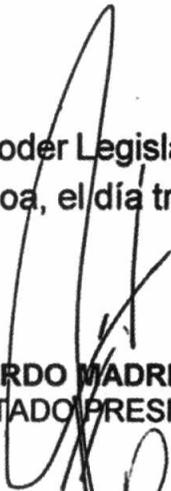
ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 46 y 47, fracción II, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Muerte a la C. **ESPERANZA BELTRÁN TAPIA**, y por Orfandad a su hija la C. **ALEJANDRA GUADALUPE GONZÁLEZ BELTRÁN**, en calidad de beneficiarias del finado **VICENTE GONZÁLEZ MEDRANO**, por la cantidad de \$20,305.28 (Veinte mil trescientos cinco pesos 28/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 21130040101, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte y Orfandad, a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treintaiuno de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día tres de noviembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA S.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 632, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. ESPERANZA BELTRÁN TAPIA, Y POR ORFANDAD A LA C. ALEJANDRA GUADALUPE GONZÁLEZ BELTRÁN.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 633

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35, 37, 46 y 47, fracción I de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Muerte al **C. CONCEPCIÓN BUITIMEA AYALA**, y por Orfandad a sus hijos **CONCEPCIÓN** e **IKER ZAID** ambos de apellidos **BUITIMEA COTA**, en calidad de beneficiarios de la finada **ELIZABETH COTA VALENZUELA**, por la cantidad de \$14,442.42 (Catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 42/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte y Orfandad, a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

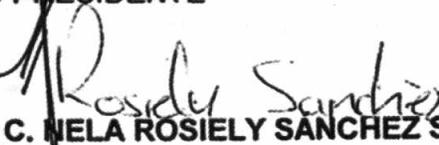
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treintauno de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día tres de noviembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



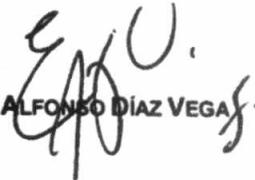
DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 633, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE AL C. CONCEPCIÓN BUITIMEA AYALA, Y POR ORFANDAD A CONCEPCIÓN E IKER ZAID AMBOS DE APELLIDOS BUITIMEA COTA.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 634

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, en relación con el artículo 36, ambos de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa vigente al momento de su fallecimiento, se concede el derecho de Pensión por Muerte a la **C. BLANCA ESTELA CHÁVEZ CORONEL**, en calidad de beneficiaria del finado **GUADALUPE JESÚS MEDINA BELTRÁN**, por la cantidad de \$14,995.98 (Catorce mil novecientos noventa y cinco pesos 98/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte, a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

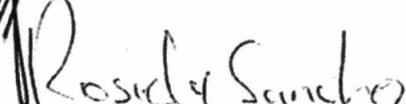
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treintaiuno de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

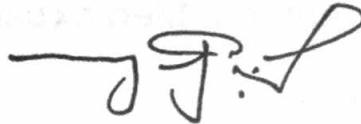


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día tres de noviembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



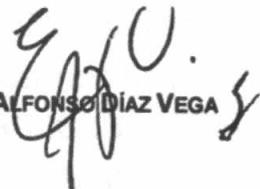
DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 634, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. BLANCA ESTELA CHÁVEZ CORONEL.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 635

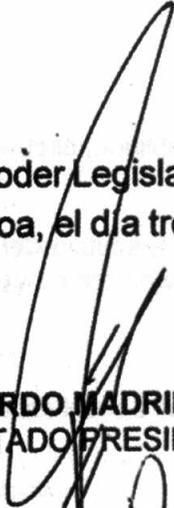
ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, en relación con el artículo 36, ambos de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa vigente al momento de su fallecimiento, se concede el derecho de Pensión por Muerte a la **C. MARGARITA FÉLIX FÉLIX**, en calidad de beneficiaria del finado **JESÚS VEGA CABADA**, por la cantidad de \$9,738.66 (Nueve mil setecientos treinta y ocho pesos 66/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte, a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treintauno de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día tres de noviembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 635, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. MARGARITA FÉLIX FÉLIX.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 636

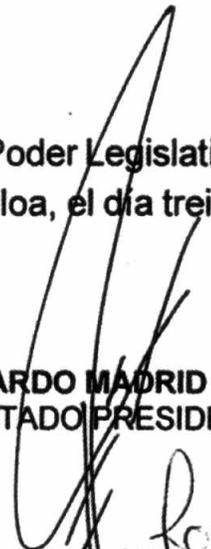
ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 42, 45, 46, 47 fracción I, 48 y Transitorio Tercero, del Decreto Número 367 del H. Congreso del Estado, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Orfandad a la niña **RENATA GONZÁLEZ SOTO**, en calidad de beneficiaria del finado **CÉSAR GONZÁLEZ SUÁREZ**, por la cantidad de \$23,252.76 (Veintitrés mil doscientos cincuenta y dos pesos 76/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 21130040101, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Orfandad, a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treintauno de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

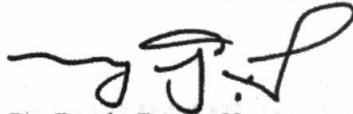


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día tres de noviembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 636, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR ORFANDAD A RENATA GONZÁLEZ SOTO.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 637

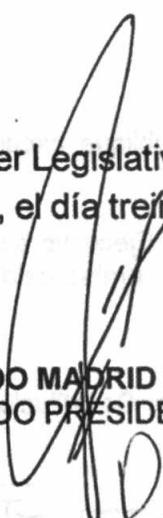
ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40 y 42 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. JORGE CARLOS CASTILLO CARRILLO**, por la cantidad de \$12,206.66 (Doce mil doscientos seis pesos 66/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

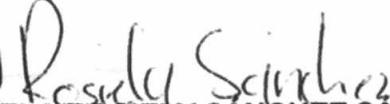
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treintauno de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día tres de noviembre de dos mil veintitres.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 637, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. JORGE CARLOS CASTILLO CARRILLO.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 638

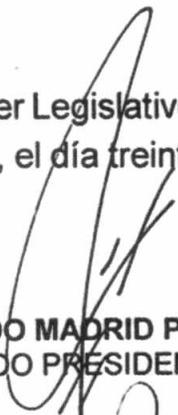
ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. MARTÍN LÓPEZ CARRERA**, por la cantidad de \$6,845.86 (Seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 86/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

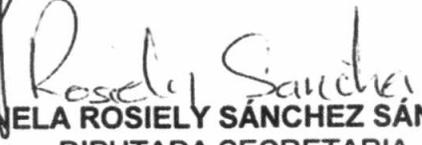
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treintauno de octubre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

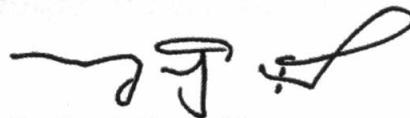


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día tres de noviembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 638, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. MARTÍN LÓPEZ CARRERA.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 641

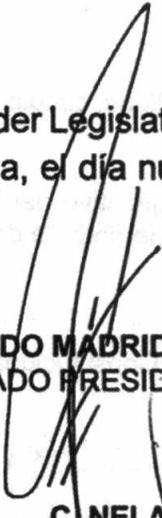
ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40 y 42 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ RODRÍGUEZ**, por la cantidad de \$6,781.48 (Seis mil setecientos ochenta y un pesos 48/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día nueve de noviembre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

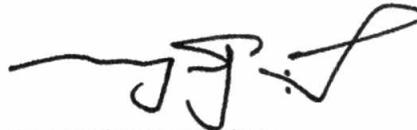


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día trece de noviembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 641, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ RODRÍGUEZ.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 642

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado a la **C. ANABEL ARMENTA ANGULO**, por la cantidad de \$9,130.77 (Nueve mil ciento treinta pesos 77/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día nueve de noviembre del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA HIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

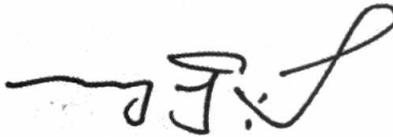


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día trece de noviembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 642, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO A LA C. ANABEL ARMENTA ANGULO.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 643

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado a la **C. ROSA GUADALUPE NAVARRO ROSAS**, por la cantidad de \$11,620.98 (Once mil seiscientos veinte pesos 98/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023 en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

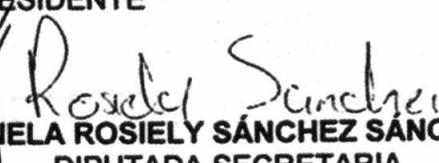
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día nueve de noviembre del año dos mil veintitrés.



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día trece de noviembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 643, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO A LA C. ROSA GUADALUPE NAVARRO ROSAS.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 644

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. CRUZ ISMAEL VERDUGO LÓPEZ**, por la cantidad de \$10,850.36 (Diez mil ochocientos cincuenta pesos 36/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día nueve de noviembre del año dos mil veintitrés.



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

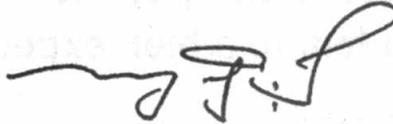


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día trece de noviembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 644, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. CRUZ ISMAEL VERDUGO LÓPEZ.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 645

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. JESÚS HUMBERTO ABUNDIS LÓPEZ**, por la cantidad de \$11,528.51 (Once mil quinientos veintiocho pesos 51/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

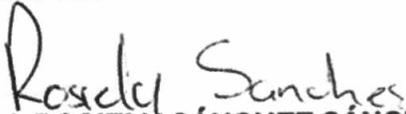
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día nueve de noviembre del año dos mil veintitrés.



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día trece de noviembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 645, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. JESÚS HUMBERTO ABUNDIS LÓPEZ.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 646

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado a la **C. LUZ VIRGINIA VELÁZQUEZ VALDEZ**, por la cantidad de \$8,340.49 (Ocho mil trescientos cuarenta pesos 49/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día nueve de noviembre del año dos mil veintitrés.



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

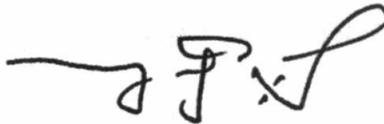


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día trece de noviembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 646, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO A LA C. LUZ VIRGINIA VELÁZQUEZ VALDEZ.

El Ciudadano DR. RUBÉN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 647

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. AMBROCIO CALVA GONZÁLEZ**, por la cantidad de \$9,098.72 (Nueve mil noventa y ocho pesos 72/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día nueve de noviembre del año dos mil veintitrés.



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

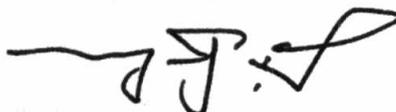


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día trece de noviembre de dos mil veintitres.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 647, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. AMBROCIO CALVA GONZÁLEZ.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 649

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro al **C. RAFAEL BACASEGUA MOROYOQUI**, por la cantidad de \$17,171.16 (Diecisiete mil ciento setenta y un pesos 16/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 23211300301022623323194240J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro a que se refiere el presente decreto.

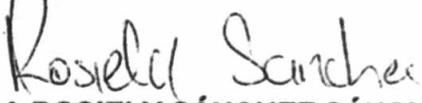
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día nueve de noviembre del año dos mil veintitrés.


C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

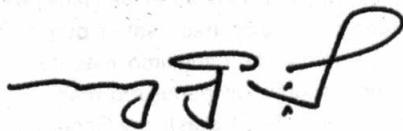

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día trece de noviembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 649, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO AL C. RAFAEL BACASEGUA MOROYOQUI.

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE SINALOA**

GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. EDUARDO ALARCÓN LÓPEZ, Director General del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Hacienda Municipal, se da a conocer el siguiente:

ACUERDO

Acatando lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa hace saber que el factor resultante de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes del año del calendario que se actualiza, entre el citado Índice correspondiente al penúltimo mes del año del calendario anterior, ambos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación es de 1.043239.

Asimismo, la tarifa del impuesto predial que regirá en el año 2024 será la siguiente:

NÚM.	VALOR DE LOS PREDIOS		CONSTRUIDOS		BALDÍOS	
	LÍMITE INFERIOR EN PESOS	LÍMITE SUPERIOR EN PESOS	CUOTA FIJA EN PESOS	TASA AL MILLAR SOBRE EXCEDENTE	CUOTA FIJA EN PESOS	TASA AL MILLAR SOBRE EXCEDENTE
1	0.01	59,000.02	0.00	2.5	0.00	4.5
2	59,000.03	131,615.41	147.51	2.55	265.51	5.05
3	131,615.42	281,384.70	332.69	2.64	632.23	5.14
4	281,384.71	372,153.94	728.09	2.77	1,402.05	5.27
5	372,153.95	462,923.21	979.53	2.95	1,880.42	5.45
6	462,923.22	689,846.32	1,247.31	3.31	2,375.12	5.81
7	689,846.33	1,316,154.19	1,998.44	3.82	3,693.55	6.32
8	1,316,154.20	1,996,923.58	4,390.94	4.28	7,651.83	6.78
9	1,996,923.59	3,540,000.88	7,304.64	4.98	12,267.45	7.48
10	3,540,000.89	7,261,540.23	14,989.18	5.37	23,809.68	7.87
11	7,261,540.24	EN ADELANTE	34,973.86	6.57	53,098.21	9.07

Dado en la Ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, a los 8 días del mes de diciembre de 2023.

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL
DEL ESTADO DE SINALOA.**

LIC. EDUARDO ALARCÓN LÓPEZ



PODER LEGISLATIVO ESTATAL

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO: 230

PRIMERO. Se prorroga la vigencia del Decreto No. 368 aprobado el día 13 de diciembre de 2022 por el Pleno de este H. Congreso del Estado de Sinaloa que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa del Ejercicio Fiscal 2023 para que se aplique en el Ejercicio Fiscal 2024 conforme a los términos establecidos por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el primer párrafo del artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría General y a la ciudadana Carla Úrsula Corrales Corrales, Presidenta Constitucional del Municipio de Cosalá.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

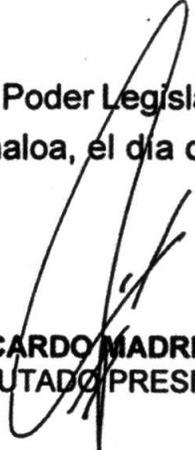
PRIMERO. El Presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" para los efectos correspondientes y de máxima publicidad.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés.



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

Mcázares
C. MARÍA GUADALUPE CÁZARES GALLEGOS
DIPUTADA SECRETARIA
P.M.D.L.

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO: 231

PRIMERO. Se prorroga la vigencia del Decreto No. 32 aprobado el día 13 de diciembre de 2022 por el Pleno de este H. Congreso del Estado de Sinaloa que contiene las tablas de valores catastrales y del uso del suelo del Municipio de Cosalá del año 2023 para aplicarse en el ejercicio fiscal de 2024, incrementándose solo el factor a que hace referencia el artículo 32, segundo párrafo de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría General y a la ciudadana Carla Úrsula Corrales Corrales, Presidenta Constitucional del Municipio de Cosalá y al Dr. Marcos Crescenciano Santos Quintero, Secretario del H. Ayuntamiento de Cosalá.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el pleno.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés.



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

mczars

C. MARÍA GUADALUPE CÁZARES GALLEGOS
DIPUTADA SECRETARIA
P.M.D.L.

AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:
AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-177, AYTO-LOPSRMES-23-CP/ IPR-45 Y AYTO-
LOPSRMES-23-CP/ IPR-46**



CULIACÁN, SINALOA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023

El Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, con recursos provenientes del Programa **Inversión Municipal Directa**, según Oficio de Autorización No. **TM/AUT-207/2023** fechado el 19 de Diciembre de 2023, convoca a las personas físicas y morales que están en posibilidades de llevar a cabo la construcción de Obras Públicas a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SKATE PARK EN PARQUE CULIACÁN 87, UBICADO EN LA COLONIA REPÚBLICA MEXICANA EN LA CIUDAD DE CULIACÁN DE ROSALES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.

PRESUPUESTO BASE: \$10,609,860.70 (SON DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 70/100 M.N.)

INFORMACIÓN GENERAL								
Fecha de publicación de la convocatoria y número de licitación	Periodo para adquirir bases	Fechas					Plazo de ejecución de los trabajos	Capital contable mínimo requerido \$
		Visita a la obra	Juntas de aclaraciones	Recepción y apertura de las propuestas	Inicio de la obra	Termino de la obra		
22-Diciembre-2023 AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-177	Del 03 al 08-Enero-2024 de 10:00 a 14:00 Hrs	11-Enero-2024 12:00 Hrs	16-Enero-2024 10:00 Hrs	22-Enero-2024 10:00 Hrs	30-Enero-2024	28-Mayo-2024	120 días naturales	\$3,190,000.00

El Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, con recursos provenientes del Programa **Predial Rustico**, según Oficio de Autorización No. **TM/IPR/AUT-054/2023** fechado el 11 de Diciembre de 2023, convoca a las personas físicas y morales que están en posibilidades de llevar a cabo la construcción de Obras Públicas a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

OBRA: PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN DE CALLE SIETE, ENTRE CALLE SEIS Y CARRETERA A CULIACANCITO, EN LA COMUNIDAD DE BACURIMI, SINDICATURA DE CULIACANCITO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.

PRESUPUESTO BASE: \$2,878,929.37 (SON DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 37/100 M.N.)

INFORMACIÓN GENERAL								
Fecha de publicación de la convocatoria y número de licitación	Periodo para adquirir bases	Fechas					Plazo de ejecución de los trabajos	Capital contable mínimo requerido \$
		Visita a la obra	Juntas de aclaraciones	Recepción y apertura de las propuestas	Inicio de la obra	Termino de la obra		
22-Diciembre-2023 AYTO-LOPSRMES-23-CP/IPR-45	Del 03 al 08-Enero-2024 de 10:00 a 14:00 Hrs	11-Enero-2024 13:00 Hrs	16-Enero-2024 11:00 Hrs	22-Enero-2024 11:00 Hrs	31-Enero-2024	29-Abril-2024	90 días naturales	\$865,000.00

El Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, con recursos provenientes del Programa **Predial Rustico**, según Oficio de Autorización No. **TM/IPR/AUT-055/2023** fechado el 11 de Diciembre de 2023, convoca a las personas físicas y morales que están en posibilidades de llevar a cabo la construcción de Obras Públicas a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE DESIDERIO OCHOA, TRAMO ENTRE CALLES IGNACIO ALLENDE E IGNACIO RAYÓN, EN LA SINDICATURA DE EL Dorado, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.

PRESUPUESTO BASE: \$4,970,085.55 (SON CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.)

DIC-22

RBO-1527661

9

INFORMACIÓN GENERAL								
Fecha de publicación de la convocatoria y número de licitación	Periodo para adquirir bases	Fechas					Plazo de ejecución de los trabajos	Capital contable mínimo requerido \$
		Visita a la obra	Juntas de aclaraciones	Recepción y apertura de las propuestas	Inicio de la obra	Termino de la obra		
22-Diciembre-2023 AYTO-LOPSRMES-23-CP/IPR-46	Del 03 al 08-Enero-2024 de 10:00 a 14:00 Hrs	11-Enero-2024 14:00 Hrs	16-Enero-2024 12:00 Hrs	23-Enero-2024 10:00 Hrs	01-Febrero-2024	30-Abril-2024	90 días naturales	\$1,500,000.00

El anticipo se otorgará en los términos siguientes: se otorgará un 10% para el inicio de los trabajos y 25% para la compra de materiales e instalación permanente.

I.- Requisitos que deberán cumplir los interesados para participar:

A) Deberán presentar solicitud de inscripción dirigida al Director de Obras Públicas en papel membretado de la empresa para participar en el concurso de interés.

B) Copia de la Constancia de inscripción al padrón de contratistas 2023 del H. Ayuntamiento de Culiacán.

ATENTAMENTE
EL AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN


ING. ADRIÁN SÁNCHEZ ANGULO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



AVISOS GENERALES

C. DR. RUBEN ROCHA MOYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SINALOA.

PRESENTE.-

ROGELIO CORDOVA RAMIREZ, mexicano, mayor de edad, de ocupación transportista, con domicilio social conocido en Calle Pajaritos, número 67, del Municipio de Juan José Ríos, Sin., y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Las Lomas, número 945, Col. Lomas del Pedregal, de la Ciudad de Culiacán, Sin., ante usted respetuosamente comparezco a exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los Artículos 135 fracción I, 14 fracción VII, 141 fracción VII, 181, 183, 185, 247, 248, 249 segundo párrafo, 250, 265 y 266 de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 221 fracción I, 227, 228 y 244 del Reglamento General aplicable, me presento ante ese Ejecutivo del Estado a su cargo, solicitando autorización de aumento de 03 (tres) permisos dentro de la concesión que tengo autorizada para prestar el servicio de transporte público de personas, primera alquiler «TAXI», en el sitio: «Juan José Ríos», en aquel entonces del poblado de Juan José Ríos, en la zona correspondiente al Municipio de Guasave, Sin., la cual exploto mediante el permiso número 2239, como lo acredito con la copia autentica y legible de la resolución de cesión de derechos con folio número 116/18, de fecha 22 de Abril de 2019; aclarando que los 03 permisos que solicito se me autoricen serían para prestar dicho servicio haciendo sitio por la Calle Las Vacas, entre Avenidas México y Sinaloita, de la cabecera municipal de Juan José Ríos, y a partir de ello, dentro de la zona que comprenden los Municipios de Guasave y Juan José Ríos, Sin.,

Para tales efectos adjunto a la presente: Copia auténtica y legible de la resolución de cesión de derechos con folio número 116/18, fotocopia de tarjeta de circulación de la unidad que tengo registrada el permiso número 2239, constancia de

no antecedentes penales, carta de buena conducta, croquis con ubicación del sitio a explotar, plano de los Municipios de Guasave y Juan José Ríos, Sin., y formato de información financiera, técnica, económica y administrativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente PIDO:

ÚNICO.- Se reciba, se registre la presente, se ordenen las publicaciones respectivas y en su oportunidad se resuelva conforme a lo solicitado.

Juan José Ríos, Sin., Nov. 23 de 2023

ROGELIO CORDOVA RAMIREZ

DIC. 22 ENE. 1

R.NO. 1527318

C. DR. RUBEN ROCHA MOYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SINALOA.

PRESENTE.-

LUIS JORGE VAZQUEZ VERDUGO, mexicano, mayor de edad, de ocupación transportista, con domicilio social conocido en Av. Prado Verde, número 1407 oriente, Fraccto. Las Praderas, de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sin., y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Las Lomas, número 945, Col. Lomas del Pedregal, de la Ciudad de Culiacán, Sin., ante usted respetuosamente comparezco a exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los Artículos 135 fracción I, 14 fracción VII, 141 fracción VII, 181, 183, 185, 247, 248, 249 segundo párrafo, 250, 265 y 266 de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 221 fracción I, 227, 228 y 244 del Reglamento General aplicable, me presento ante ese Ejecutivo del Estado a su cargo, solicitando autorización de aumento de 03 (tres) permisos dentro de la concesión que tengo autorizada para prestar el servicio de transporte público de personas, primera alquiler «TAXI», en el sitio: «Mercado», en aquel entonces del poblado de Juan José Ríos, en la zona correspondiente al Municipio de Guasave, Sin., la cual exploto

mediante el permiso número 3241, como lo acredito con la copia autentica y legible de la resolución de cesión de derechos con folio número 354/16, de fecha 07 de Julio de 2016; aclarando que los 03 permisos que solicito se me autoricen serian para prestar dicho servicio haciendo sitio por la Calle Las Vacas, entre Avenidas México y Sinaloita, de la cabecera municipal de Juan José Ríos, y a partir de ello, dentro de la zona que comprenden los Municipios de Guasave y Juan José Ríos, Sin.,

Para tales efectos adjunto a la presente: Copia auténtica y legible de la resolución de cesión de derechos con folio número 354/16, fotocopia de tarjeta de circulación de la unidad que tengo registrada el permiso número 3241, constancia de no antecedentes penales, carta de buena conducta, croquis con ubicación del sitio a explotar, plano de los Municipios de Guasave y Juan José Ríos, Sin., y formato de información financiera, técnica, económica y administrativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente PIDO:

ÚNICO.- Se reciba, se registre la presente, se ordenen las publicaciones respectivas y en su oportunidad se resuelva conforme a lo solicitado.

Juan José Ríos, Sin., Noviembre 23 de 2023
LUIS JORGE VAZQUEZ VERDUGO
 DIC. 22 ENE. 1 R.NO. 1527306

C.DR. RUBEN ROCHA MOYA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA.

PRESENTE.-

LAURA ELENA LIZARRAGA COTA, mexicana, mayor de edad, de ocupación transportista, con domicilio social conocido en Calle Prado Verde, número 1407 oriente, Fraccionamiento Praderas, de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sin., y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Las Lomas, número 945, Col. Lomas del Pedregal, de la Ciudad de Culiacán, Sin., ante usted respetuosamente comparezco a exponer:

Que por medio del presente escrito y con

fundamento en los Artículos 135 fracción I, 14 fracción VII, 141 fracción VII, 181, 183, 185, 247, 248, 249 segundo párrafo, 250, 265 y 266 de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 221 fracción I, 227, 228 y 244 del Reglamento General aplicable, me presento ante ese Ejecutivo del Estado a su cargo, solicitando autorización de aumento de 03 (tres) permisos dentro de la concesión que tengo autorizada para prestar el servicio de transporte público de personas, primera alquiler «TAXI», en el sitio: «Mercado», en aquel entonces del poblado de Juan José Ríos, en la zona correspondiente al Municipio de Guasave, Sin., la cual exploto mediante el permiso número 2934, como lo acredito con la copia autentica y legible de la resolución de cesión de derechos con folio número 358/16, de fecha 07 de Julio de 2016; aclarando que los 03 permisos que solicito se me autoricen serian para prestar dicho servicio haciendo sitio por la Calle Las Vacas, entre Avenidas México y Sinaloita, de la cabecera municipal de Juan José Ríos, y a partir de ello, dentro de la zona que comprenden los Municipios de Guasave y Juan José Ríos, Sin.,

Para tales efectos adjunto a la presente: Copia auténtica y legible de la resolución de cesión de derechos con folio número 358/16, fotocopia de tarjeta de circulación de la unidad que tengo registrada el permiso número 2934, constancia de no antecedentes penales, carta de buena conducta, croquis con ubicación del sitio a explotar, plano de los Municipios de Guasave y Juan José Ríos, Sin., y formato de información financiera, técnica, económica y administrativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente PIDO:

ÚNICO.- Se reciba, se registre la presente, se ordenen las publicaciones respectivas y en su oportunidad se resuelva conforme a lo solicitado.

Juan José Ríos, Sin., Noviembre 23 de 2023
LAURA ELENA LIZARRAGA COTA
 DIC. 22 ENE. 1 R.NO. 1527310

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ

EDICTO

Se convoca a quien tenga derecho a oponerse a la solicitud de INFORMACIÓN AD-
PERPETUAM, en Vía Jurisdicción Voluntaria,
presentada por GLORIA EMA MENDOZA
RODRÍGUEZ, con el objeto de acreditar y justificar
la posesión y pleno dominio del bien inmueble,
ubicado en calle sin nombre Colonia Las Lomitas,
Cosalá, Sinaloa, con una superficie total de 480.02
m2, con la clave catastral 009-000-001-291-001-001,
con las siguientes medidas y colindancias: AL
NORESTE: Mide 3.500 metros y colinda con camino
a la Estancia. AL SURESTE: Mide 49.317 metros y
colinda con zona cerril. AL SUROESTE: mide 16.000
metros y colinda con propiedad privada. AL
NOROESTE: mide 50.000 metros y colinda con calle
sin nombre; haciéndose saber al Público que una
copia del plano del inmueble se encuentra expuesto
en los Estrados de éste Tribunal. Expediente
Número 84/2023.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Dic. 7 de 2023.
SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Efrain Avitia Lopez

DIC. 22 ENE. 1-12 R. No. 10366084

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ

EDICTO

Se convoca a quien tenga derecho a
oponerse a la solicitud de INFORMACIÓN AD-
PERPETUAM, en Vía Jurisdicción Voluntaria,
presentada por JOSÉ ROBERTO ACOSTA
ARREDONDO, con el objeto de acreditar y justificar
la posesión y pleno dominio del bien inmueble,
ubicado en calle 5 de mayo, sin número, Colonia
Las Lomitas, Cosalá, Sinaloa, con una superficie
total de 969.08 m2 y una superficie construida de
00.00 cero metros, con la clave catastral 009-000-
001-146-007-001, con las siguientes medidas y
colindancias: AL NORTE: en dos medidas mide
21.00 metros y 23.50 metros y colinda con lote 006
(José Roberto Acosta Arredondo). AL SUR: Mide
50.50 metros y colinda con prolongación 05 de
mayo. AL ORIENTE: en dos medidas mide 23.60
metros y colinda con lote 006 y 8.40 metros y
colinda con lote 005. AL PONIENTE: mide 16.700
metros y colinda con prolongación 05 de mayo. AL

NOROESTE: mide 32.50 metros y colinda con
callejón cerrado de la 01-146; haciéndose saber al
Público que una copia del plano del inmueble se
encuentra expuesto en los Estrados de éste
Tribunal. Expediente Número 89/2023.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Dic. 6 de 2023.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

Lic. Efrain Avitia Lopez

DIC. 22 ENE. 1-12 R. No. 10366083

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON
DERECHO AL JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA EMA
GONZÁLEZ LÓPEZ y/o EMA GONZÁLEZ DE
CAMPOS, EXPEDIENTE 1228/2023, TÉRMINO
IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A
PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN
DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 30 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rosario Ercilia Félix López

DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10366050

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

Edicto

Convocase quienes créanse derecho a
Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes
del de cujus OSCAR ESPINOZA ACOSTA,
presentarse deducirlos y justificarlo este Juzgado,
Expediente 601/2023, término improrrogable
TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última
publicación edicto.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Dic. 04 de 2023.

SECRETARIO SEGUNDO

Carlos Ramón Cázares Zepeda

DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10365959

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX

Edicto

Convóquese quienes se crean con derecho
al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a

Bienes de CELIA ARREOLA y/o CELIA ARREOLA CARBAJAL y/o CELIA ARREOLA CARVAJAL, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado en el Expediente número 163/2023, termino improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE.

Choix, Sin., Dic. 01 de 2023.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX,
SINALOA.

Lic. José Ángel Miranda Navarrete.

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10050776

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX

Edicto

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de JUAN ALONSO FÉLIX y/o JUAN ALONSO FÉLIX QUINTERO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado en el Expediente número 162/2023, termino improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE.

Choix, Sin., Dic. 01 de 2023.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX,
SINALOA.

Lic. José Ángel Miranda Navarrete.

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10050777

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRO PAZOS EGUINO, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 763/2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Oct. 13 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA.

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10366076

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMÓN LEYVA PEREA, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 786/2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Oct. 20 del 2023.

SECRETARIA SEGUNDA.

Lic. Karla Ramona López Carrillo.

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10366074

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA OFELIA LÓPEZ MOLINERO, quien falleció el 06 de Marzo del 2019, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, de Sinaloa. Expediente 853/2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 09 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA.

Lic. Araceli Beltrán Obeso.

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10366075

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS RODRÍGUEZ ORDUÑO Y/O JESÚS RODRÍGUEZ Y PAULINA LEYVA Y/O MARÍA PAULINA LEYVA RODRÍGUEZ, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO EXPEDIENTE 910/

2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Dic. 06 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA.

Lic. Karla Ramona López Carrillo.

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 213445

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON
DERECHO AL JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ MARÍA
ORDUÑO GALAVIZ, DEDUCIR Y JUSTIFICAR
SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE
JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA
DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA
ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO.
EXPEDIENTE 878/2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 17 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA.

Lic. Karla Ramona López Carrillo.

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 213444

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE GUASAVE

EDICTO

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN
CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS
IVAN ELISEA MARES, DEDUCIR Y JUSTIFICAR
SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE
JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE 30
TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE
HECHA LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL
EDICTO. EXPEDIENTE 769/2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Dic. 04 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA.

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín
Moreno.*

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10366016

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho
al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a
bienes de GERTRUDIS PEREA RAMÍREZ, quien

falleció el 15 de Octubre del 2023, a deducir y
justificar sus derechos hereditarios en este juzgado
dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados
a partir de hecha la última publicación del edicto.
Articulos 488, 493 y 495 del Código de
Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa.
Expediente 878/2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 22 de 2023.

SECRETARIO SEGUNDO.

Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10365991

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR
ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho
en la herencia del Juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes de CARMEN
OLIVIA GALLARDO PACHECO y/o CARMEN
OLIVIA GALLARDO, a efecto de que deduzcan y
justifiquen ante este Juzgado sus derechos
hereditarios, en el Expediente número 715/2023,
dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a
partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Nov. 29 de 2023.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

Dr. en Derecho Josué Santos González.

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10365958

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR
ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho
en la herencia del Juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes de BRENDA LÓPEZ
BOJORQUEZ, a efecto de que deduzcan y
justifiquen ante este Juzgado sus derechos
hereditarios, en el Expediente número 921/2023,
dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a
partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Nov. 23 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10365941

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR
ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ABEL ANTONIO ARIAS ROMO, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el Expediente número 917/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Nov. 23 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Lic. Julieta Aguilar Palazuelos.

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10366079

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAMONA EMMA CASTRO SERRANO y/o RAMONA EMMA SERRANO, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el Expediente número 923/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Nov. 27 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10366078

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA OLIVIA GAMBOA MONÁRREZ, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 1324/2010.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 07 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Teresita de Jesús Andrés González

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10366056

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FELIPE MURILLO ARREDONDO y ROSALVA URREA BARRAZA, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 1345/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 03 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Teresita de Jesús Andrés González

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10366017

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 1490/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de del finado LUIS CARLOS ORTEGA TORRES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 05 de 2023.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10366067

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 1547/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de del finado ROSARIO QUIRINO MENDOZA CUEVAS y/o ROSARIO QUIRINO MENDOZA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 23 de 2023.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10365988

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho TESTAMENTARIO a bienes del finado FRANCISCO JAVIER NAJERA SOSA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1504/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 27 del 2023

SECRETARIA SEGUNDA

Marisol Manzo Rocha.

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10365975

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de GLORIA GARCÍA ÁLVAREZ y/o MARÍA GLORIA GARCÍA DE CORVERA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1263/2023

Culiacán, Sin., Nov. 27 de 2023

SECRETARIA PRIMERA

Yoshira Angélica Álvarez Arellano

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10365971

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de VERÓNICA YÁÑEZ VELARDE, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1472/2023

Culiacán, Sin., Nov. 13 de 2023

SECRETARIA PRIMERA

Yoshira Angélica Álvarez Arellano

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10365987

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA INÉS AISPURO CARRAZCO o MARÍA INÉS AISPURO CARRASCO, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto.

Expediente 1490/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 14 de 2023

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Norma Leticia Osuna Páez

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10365960

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 1394/2023

Convóquese quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada JUANA VÁZQUEZ MARTÍNEZ y/o JUANA VÁZQUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 30 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Lucero Licona Ramos.

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10365984

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 1383/2023

Convóquese quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado EMILIANO ROSALES GONZÁLES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Nov. 28 de 2023

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Ana María Arias Salas.

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10365983

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 1358/2023

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada ELVIRA VALENZUELA NIEBLA y/o ELVIRA

VALENZUELA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de fecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 22 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Lucero Licona Ramos.

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10365982

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA

EDICTO:

Convocase a quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de el De Cujus LAURENCIO CASTAÑEDA PIÑA, quien falleció el día 27 veintisiete de enero del año 2022 dos mil veintidós, sin que hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; Expediente número 281/2022, promovido por CARMEN RODRÍGUEZ AGUIRRE y DIEGO CASTAÑEDA RODRÍGUEZ.

ATENTAMENTE

La Cruz, Elota, Sin., Jun. 14 del año 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Lic. Alejandra Medina Valdez.

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10366042

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CRISPIN SANDOVAL CISNEROS, registrado en el expediente 60/2023 para que se presenten en este juzgado a deducirlos y justificarlos, en un término improrrogable 30 TREINTA DÍAS a partir fecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Dic. 05 del 2023

JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA

Rosalinda Fonseca Sánchez.

TESTIGO DE ASISTENCIA

Tania Litbet León Armenta

TESTIGO DE ASISTENCIA

Odeth Dariana Parra Ochoa

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 1527298

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MATEO FLORES FLORES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 720/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de fecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 26 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Christian Roberto Briseño Guevarra

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10366091

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de los finados JUAN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y/o JUAN HERNÁNDEZ y CONCEPCIÓN ULLOA QUINTEROS y/o CONCEPCIÓN ULLOA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 504/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Sept. 26 de 2023.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10365927

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado JUVENTINO ESTRADA y/o JUVENTINO ESTRADA SANDOVAL, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 634/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Nov. 28 de 2023.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.

DIC. 22 ENE. 1

R. No. 10366045

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

C. MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO LARA Y/O

MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO DE ACOSTA.
DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 488 con relación al artículo 162, fracción VII, ambos del Código de Procedimientos Familiares, la radicación de la presente SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes JOSÉ ACOSTA LANDEROS Y/O JOSÉ ALFREDO ACOSTA LANDEROS, misma que fuera promovida por LUIS ENRIQUE SANDOVAL VALENZUELA, para que dentro del término de 30 TREINTA DÍAS improrrogables contados a partir del décimo día de hecha la última publicación se presente a deducir y justificar derechos hereditarios en la presente sucesión si así le conviniere, expediente número 1392/2022. Quedando a disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 30 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Margarita Armenta Rosas

DIC. 20-22

R. No. 10365910

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN

EDICTO DE SENTENCIA

CRUZ TORRES VALLES

En el expediente número 989/2011, formado al juicio Ordinario Civil Prescripción, promovido por ALBERTA AISPURO BELTRÁN, en contra de CRUZ TORRES VALLES, se dictó una SENTENCIA de fecha 08 ocho de noviembre de 2013 dos mil trece, que en sus puntos resolutive dice:

Culiacán, Sinaloa, a 08 ocho de noviembre del año 2013 dos mil trece. Por lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y se;

RESUELVE:

PRIMERO. La parte actora probó su acción. La demandada no compareció a juicio. SEGUNDO. Se declara que la prescripción se ha consumado y por ende ha adquirido la actora ALBERTA AISPURO BELTRÁN, la propiedad del lote de terreno marcado con el número 3801, ubicado en calle Enrique González Martínez, de la colonia Guadalupe Victoria, en esta ciudad, con superficie de 258.00 metros cuadrados y clave catastral 007-000-032-258-020-001, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste mide: 24.50 metros y colinda con lote número 17; Al Sureste: 10.00 metros y colinda con calle Izua hoy Enrique González Martínez; Al Suroeste: 25.30 metros y colinda con

lote número 18; y Al Noroeste: 10.00 metros y colinda con lotes número 8 y 9; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad bajo el número 92, del libro 119 de la Sección Especial de Documentos Privados. TERCERO. Una vez que cause ejecutoria este fallo, remítanse copias certificadas del mismo al C. Oficial Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta municipalidad, a fin de que sirva como título de propiedad de la actora, debiéndose cancelar la inscripción número 92, del libro 119 de la Sección Especial de Documentos Privados. CUARTO. No se hace especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas. QUINTO. En la inteligencia de que la presente sentencia, en sus puntos resolutive, habrá de ser notificada a la demandada, mediante los edictos que al respecto establece el artículo 629 en relación con el numeral 119 del Código de Procedimientos Civiles, a través de las publicaciones en los periódicos oficial El Estado de Sinaloa, como en El Debate de Culiacán, sin perjuicio de entregar una copia de dicha notificación en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Municipalidad. Así lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JESÚS ALBERTO RUIZ VALENZUELA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario que da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 21 de 2023.

SECRETARIO PRIMERO

Lic. Luz Aurelia Saucedo Beltrán.

DIC. 20-22

R. No. 10366039

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN

EDICTO DE SENTENCIA

ISVETH ALEXIS MORONES ONTIVEROS

En el expediente número 797/2022, formado al juicio sumario civil Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de ISVETH ALEXIS MORONES ONTIVEROS se dictó una SENTENCIA de fecha 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés, que en sus puntos resolutive dice:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. La parte actora probó su acción. La parte demandada no opuso excepciones.

SEGUNDO. Es legalmente procedente la demanda que en la vía sumaria civil hipotecaria

promovido por la Licenciada SONIA LÓPEZ FÉLIX en su carácter de apoderada legal de BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de ISVETH ALEXIS MORONES ONTIVEROS, en consecuencia: TERCERO. Se declara vencido anticipadamente el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria celebrado el día 27 veintisiete de enero de 2022 dos mil veintidós, entre las partes contendientes en este negocio. CUARTO. Se condena a ISVETH ALEXIS MORONES ONTIVEROS, a pagar en favor de la parte demandante la cantidad de \$2'020,500.00 (DOS MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital, mismo que se integra: \$35,966.70 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL) de capital vencido, correspondiente a las mensualidades de febrero de 2022 dos mil veintidós hasta el 03 tres de julio de 2022 dos mil veintidós y \$1'984,533.30 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) por capital insoluto, el cual se dio por vencido anticipadamente; la cantidad de \$92,415.90 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados generados a partir de febrero de 2022 dos mil veintidós al 03 tres de julio de 2022 dos mil veintidós, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; y \$1,781.54 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL) de intereses moratorios generados a partir del 04 de febrero de 2022 dos mil veintidós hasta el 03 tres de julio de 2022 dos mil veintidós, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como los gastos y costas del juicio, prestaciones que deberán cuantificarse en ejecución de sentencia. QUINTO. Se concede a la demandada el término de cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente sentencia, apercibida que de no dar cumplimiento voluntario a la misma se procederá a su ejecución forzosa por parte de este juzgado, haciendo trance y remate del bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria, y con su producto, pago a la parte actora. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora la presente sentencia y a la parte demandada por medio de edictos conforme lo dispone el artículo

629 en relación con el 119 del Código Procesal Civil, vigente en el Estado. Así lo resolvió y firmó la licenciada MARIEL SÁNCHEZ OCHOA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante la licenciada LUZ AURELIA SAUCEDA BELTRÁN, Secretaria Primera que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 26 de 2023.

SECRETARIO PRIMERO

Lic. Luz Aurelia Saucedo Beltrán.

DIC. 20-22

R. No. 10366061

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN

EDICTO

BRUNILDA GRAJEDA ZAMORA

(DOMICILIO IGNORADO).

Que en las constancias del expediente número 114/2020 Juicio Sumario Civil Hipotecario, por el pago de un adeudo o la ejecución de la garantía hipotecaria, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de BRUNILDA GRAJEDA ZAMORA, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA con fecha doce de octubre de dos mil veintitrés, que en sus puntos resolutivos a la letra dice: Mazatlán, Sinaloa, a doce de octubre de dos mil veintitrés. VISTO para pronunciar sentencia el expediente número 114/2020, relativo al juicio sumario civil hipotecario promovido por las licenciadas BRENDA BERENIZE GONZÁLEZ ALVARADO Y DENISSE MORA FÉLIX, en su carácter de apoderadas legales de BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de BRUNILDA GRAJEDA ZAMORA, por la ejecución de la garantía hipotecaria; y, RESULTANDO:

1/0. Que por escrito presentado ante este Juzgado por las licenciadas BRENDA BERENIZE GONZÁLEZ ALVARADO Y DENISSE MORA FÉLIX, en su carácter de apoderados legales de BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, comparecieron demandando en la vía sumaria civil hipotecaria en contra de BRUNILDA GRAJEDA ZAMORA, la cual fue admitida a trámite en sus legales términos, ordenándose el emplazamiento de los reos, decretándose también

la expedición de la cédula hipotecaria para los efectos correspondientes. Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en los numerales 1º, 19, 1681, 1682, 2774 y 2801 del Código Civil; 1º, 12, 79, fracción I, 81, 271, 422, fracción IX, 461, 462 y 473 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO. El actor probó su acción. La demandada no compareció a juicio. SEGUNDO. Es legalmente procedente la demanda que en la vía sumaria civil hipotecaria promovieron los licenciados BRENDA BERENIZE GONZÁLEZ ALVARADO Y DENISSE MORA FÉLIX en su carácter de apoderadas legales de BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de BRUNILDA GRAJEDA ZAMORA. En consecuencia: TERCERO. Se condena a BRUNILDA GRAJEDA ZAMORA, a pagarle a BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, las cantidades que le adeuda, consistente en las sumas de: \$1'786,038.80 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) como capital insoluto que se da por vencido anticipadamente; \$10,979.04 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido; \$127,069.65 (CIENTO VEINTISIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), por intereses ordinarios generados y no pagados desde el cuatro de junio de dos mil diecinueve, hasta el tres de enero de dos mil veinte; \$603.45 (SEISCIENTOS TRES PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), por comisiones diferidas generadas y no pagadas, en el mes de julio de dos mil diecinueve a la fecha del estado de cuenta; y, \$499.97 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), por intereses moratorios generados y no cubiertos desde el cuatro julio de dos mil diecinueve al tres de enero del dos mil veinte; más el pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, en la inteligencia de que los rubros secundarios derivados de ambos contratos se liquidarán en la etapa de ejecución de sentencia, esto, según lo permitido por el numeral 85 del código procesal civil estadual, en relación con el artículo 499 del mismo ordenamiento. CUARTO. Se concede

a la reo el término de cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria este fallo, para que voluntariamente realice el pago de las prestaciones a cuya satisfacción se le condena, apercibida de que de no hacerlo así se procederá a su ejecución forzosa por parte de este juzgado, haciendo trance y remate del inmueble dado en garantía hipotecaria y con su producto se pagará al actor. QUINTO. Se condena igualmente a la enjuiciada al pago de las costas del juicio. SEXTO. Notifíquese personalmente esta sentencia en términos del artículo 118, fracción VI. del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. Mientras que a la demandada BRUNILDA GRAJEDA ZAMORA, rebelde por no comparecer al juicio y de quien se ignora su domicilio, la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia deberá hacerse por medio de edictos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 629 en relación con los números 119 y 119 bis del ordenamiento procesal invocado. Así lo resolvió y firmó la licenciada ALEXIA PATRICIA CERVANTES MEDINA, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario Segundo de Acuerdos licenciado IVÁN DE JESÚS MEDINA LIMÓN, con la que actúa y da fe.»

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 10 de 2023.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL.

Lic. Iván de Jesús Medina Limón.

DIC. 20-22

R. No. 10366058

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN

DON LEO, S.A.

DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles, se le notifica la SENTENCIA DEFINITIVA dictada con fecha veinte de junio de dos mil veintitrés, en el Juicio Ordinario Civil número 148/2021 promovido por MARIA DEL LOURDES CARRILLO LAVEAGA en contra de DON LEO, S.A., que en sus puntos resolutive dice: «Mazatlán, Sinaloa, a 20 veinte de junio de 2023 dos mil veintitrés. VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente número 148/2021 y; SE RESUELVE: PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil. SEGUNDO. La parte actora probó

su acción de prescripción positiva. La parte demandada no se excepcionó. TERCERO. Se declara que la prescripción positiva se consumó a favor de la parte actora MARÍA DE LOURDES CARRILLO LAVEAGA, y que JUZGADO TERCERO DE PRIV por ende ha adquirido la propiedad del inmueble identificado como solar urbano ubicado en el Cuartel 7º Séptimo, de la manzana 41, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 3 líneas, una de 3.00 metros, propiedad de María Luisa Canobbio Viuda de Carrillo, otra de 8.00 metros, con propiedad de Efraín Romero Romero, y otra de 3.30 metros, con propiedad de Ma. Guzmán Viuda de Rivera; AL SUR: 2 líneas una de 5.00 metros, con propiedad de Tomasa Sánchez, y la otra de 8.75 metros, con la calle Zaragoza; AL ORIENTE: 3 líneas una de 5.13 metros, con propiedad de Efraín Romero Romero, otra de 20.85 metros, con propiedad de Tomasa Sánchez y la otra de 6.57 metros, con propiedad de Canobbio Viuda de Carrillo; y, AL PONIENTE: 2 líneas, una de 25.30 metros, con propiedad de Josefina Chon González y otra de 6.78 metros, con Canobbio Viuda de Carrillo; actualmente con nomenclatura 1509, de la calle Avenida Zaragoza. CUARTO. Se declara que esta sentencia hace las veces de título de propiedad, por lo que corresponde al inmueble a que se refiere el punto resolutorio anterior y se ordena inscribirla en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, una vez que cause ejecutoria la misma. QUINTO. Se ordena al C. Oficial del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, correr la nota correspondiente a la adquisición por prescripción en la inscripción número 22, tomo 95, de la sección I primera, de fecha 16 dieciséis de junio de 1960 mil novecientos sesenta, correspondiente a la escritura pública número 4,425 cuatro mil cuatrocientos veinticinco, volumen L quincuagésimo, de fecha 14 catorce de junio de 1960 mil novecientos sesenta. En el entendido que habrá de pasar con los gravámenes que presenta en el certificado número 616778, de fecha 28 veintiocho de diciembre de 2022 dos mil veintidós, expedido por el Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad (foja 158 de autos), los antecedentes correspondientes: 1- Hipotecado con inscripción número 136, tomo 95, sección II, de fecha 8 ocho de julio de 1960 mil novecientos sesenta. 2- Hipotecado a BANCO DE MAZATLÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA, inscripción número 56, tomo 34, sección II, de fecha 15 de febrero de 1963 mil novecientos sesenta y

tres. 3- Hipotecado a BANCO DE MAZATLÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA, inscripción número 115, tomo 35, sección II, de fecha 21 veintiuno de febrero de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro. 4- Hipotecado a BANCO DE MAZATLÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA, Inscripción número 29, tomo 39, sección II, de fecha 28 veintiocho de junio de 1966 mil novecientos sesenta y seis. SEXTO. No ha lugar a hacer especial condenación en costas. SÉPTIMO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la parte actora; y a la parte demandada por medio de edictos, mismos que deben publicarse por dos veces consecutivas en el periódico «Noroeste», de esta ciudad; en el diario oficial «El Estado de Sinaloa»; y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento de este municipio. Así lo resolvió y firma el Licenciado EDGARDO ESPINOZA LIZÁRRAGA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por y ante la Licenciada RAQUEL BASTIDAS GÁRATE, Secretaria Segunda, que actúa y da fe. Firmado. Dos firmas ilegibles. Rúbricas».

«Mazatlán, Sinaloa., a 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.-Téngase por presentado al Licenciado JUAN CARLOS MORALES DURAN procurador judicial de la parte actora, en cuanto a lo que solicita, se ordena notificar a la parte demandada DON LEO S.A. la sentencia definitiva dictada con fecha 20 veinte de junio de 2023 dos mil veintitrés, respecto a la aclaración a que se refiere dicho proveído, siendo la clave catastral correcta número 11000-007-041-001-001, por lo que se ordena la elaboración de los edictos correspondientes. Artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa. NOTIFIQUESE A LAS PARTES POR LISTAS DE ACUERDOS. Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil Licenciado EDGARDO ESPINOZA LIZARRAGA, por y ante la Secretaria Segunda Licenciada RAQUEL BASTIDAS GÁRATE que actúa y da fe. Firmado. Dos firmas ilegibles. Rúbricas».

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 10 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Lic. Raquel Bastidas Gárate.

DIC. 20-22

R. No. 1108904

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho

a oponerse a las diligencias en Vía de Jurisdicción Voluntaria (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovidas ante este Juzgado bajo expediente número 760/2023, por HÉCTOR MIGUEL HERNÁNDEZ VERDE, a fin de acreditar la posesión de un lote y construcción urbana ubicada en calle Sexta número 16 (6 a 16), en la colonia Venustiano Carranza de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con una superficie de terreno 262.99, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 32.50 metros, con predio número 20; AL SURESTE: 31.10 metros, con predio número 18; AL NORESTE: 8.69 metros, con predio número 9, y AL SUROESTE 7.86 metros, con calle Sexta, registrado con clave catastral 011-000-016-071-019-001.-

Asimismo, se le hace saber al público que las fotografías y plano de localización del inmueble de referencia se encuentran expuestos en los estrados de este Juzgado.-

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 13 de 2023

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL.

Lic. Iván de Jesús Medina Limón.

DIC. 11-22 ENE. 1

R. No. 1108594

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de LUIS VEGA y/o LUIS VEGA CAMPOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado en el expediente número 165/2023, termino improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE.

Choix, Sin., Dic. 04 de 2023.

LA C. ACTUARIA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.

Lic. Anarely Cota Rosas.

DIC. 11-22

R. No. 10365805

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON
DERECHO AL JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS

SOLORZANO SALOMON Y ELVIRA
MONTELLANO CASTRO, EXPEDIENTE 1066/
2023, TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE 30
TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA
PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 14 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rosario Ercilia Félix López

DIC. 11-22

R. No. 867480

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAMONA ESPINOZA LÓPEZ, quien falleció el seis de enero de dos mil tres. presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1246/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Hedna Vianey Ruiz Acosta

DIC. 11-22

R. No. 867477

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de INDALECIO ESCOBAR VALENZUELA quien falleció el uno de diciembre de dos mil veintidós, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1207/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

SECRETARIA TERCERA.

Lic. Osiris Verdugo Guzmán

DIC. 11-22

R. No. 867453

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LYDIA CAMACHO HERNÁNDEZ quien falleció el veintitrés de enero de mil novecientos

ochenta y ocho, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1181/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 14 de 2023

SECRETARIO PRIMERO

MC. Rosario Manuel López Velarde

DIC. 11-22

R. No. 10365422

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MIGUEL ANTONIO FÉLIX QUIROZ, quien falleció el veintiséis de enero de dos mil dieciocho, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 591/2022, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 14 de 2023

SECRETARIO PRIMERO.

MC. Rosario Manuel López Velarde

DIC. 11-22

R. No. 10365423

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de digno cargo, existen antecedentes de GENARO MEDINA MARTÍNEZ y/o GENARO MEDINA, quien falleció el tres de julio de dos mil veintidós, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1002/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

SECRETARIO PRIMERO

MC. Rosario Manuel López Velarde

DIC. 11-22

R. No. 10365525

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDO

NICOLÁS BERRELLEZA PACHECO Y/O RICARDO BERRELLEZA PACHECO, EXPEDIENTE 1202/2023, TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 15 del 2023.

SECRETARIO PRIMERO:

Lucio Antonio Acosta Duarte.

DIC. 11-22

R. No. 867455

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ NATHANAEL ORTIZ ZAVALA, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 221/2022.

Culiacán, Sin., Nov. 07 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lorena de Jesús Rubio Gion.

DIC. 11-22

R. No. 10365613

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de SALVADOR VILLEGAS DIAZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 648/2020.

Culiacán, Sin., Nov. 10 del 2023.

SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

Adrián Pérez Ortiz

DIC. 11-22

R. No. 10365573

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada DELIA SÁNCHEZ LERMA Y/O DELIA LERMA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1339/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 23 del 2023.

SECRETARIA TERCERA

María Teresa Valenzuela Mendoza

DIC. 11-22

R. No. 10365575

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes del finado MARTHA ELENA PINEDA GUTIÉRREZ Y/O MARTHA ELENA PINEDA DE MUZA Y/O MARTA ELENA PINEDA GUTIÉRREZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1547/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 27 del 2023.

SECRETARIA TERCERA

María Teresa Valenzuela Mendoza

DIC. 11-22

R. No. 10365564

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado ADOLFO CASTRO VERDUGO y/o ADOLFO CASTRO y/o ADOLFO CASTRO V., para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 1225/2023.

ATENTAMENTE:

Culiacán, Sin., Nov. 29 del 2023

SECRETARIA SEGUNDA

Marisol Manzo Rocha.

DIC. 11-22

R. No. 10365538

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BASILIO REYES MOLINA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1427/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 31 del 2023

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Norma Leticia Osuna Páez

DIC. 11-22

R. No. 10365545

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ELADIO QUINTERO CARVAJAL, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1316/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 02 del 2023.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

Víctor Humberto Zazueta Landeros

DIC. 11-22

R. No. 10365594

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 1371/2023

Convóquese quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada CONCEPCIÓN CANIZALES ALARCÓN y/o CONCEPCIÓN CANIZALES, quien en vida se desempeñó bajo dichos nombres, a presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Nov. 27 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Ana María Arias Salas.

DIC. 11-22

R. No. 10365606

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO,
SINALOA

EDICTO

Exp. No. 1293/2023

Convóquese quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los finados LUIS GUTIÉRREZ CAMACHO y/o LUIS GUTIÉRREZ y/o LUIS GUTIÉRREZ SÁNCHEZ y JOSEFA SÁNCHEZ ITURRIOS y/o JOSÉ SÁNCHEZ y/o JOSEFA SÁNCHEZ DE G., presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término

improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Nov. 13 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Ana María Arias Salas.

DIC. 11-22

R. No. 10365523

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 1347/2023

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada JOSEFINA SOTO VALENZUELA y/o JOSEFINA SOTO y/o JOSEFINA SOTO VDA. DE GARCÍA, quien en vida se desempeñó bajo dichos nombres, a presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Nov. 15 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Ana María Arias Salas.

DIC. 11-22

R. No. 10365522

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GENE LYNN BARD, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1478/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 08 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Santiago Osuna Ramos.

DIC. 11-22

R. No. 1108406

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EDUARDO

SARABIA VILLEGAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 1104/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 17 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Santiago Osuna Ramos.

DIC. 11-22

R. No. 1108334

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTIN VALDEZ TIRADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 1395/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 15 2023

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.

DIC. 11-22

R. No. 1108463

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto ENRIQUE JAVIER BLANCO BURGUEÑO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1305/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 18 de 2023

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

DIC. 11-22

R. No. 1108337

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a

bienes del extinto TOMAS CARRIÓN LARA y/o TOMAS ALFONSO LARA y/o TOMAS CARREÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1241/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 06 de 2023

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

DIC. 11-22

R. No. 1108448

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta MARÍA TRINIDAD ROJAS RENDÓN y/o TRINIDAD ROJAS y/o MARÍA TRINIDAD ROJAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 284/2017 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 15 de 2022

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

DIC. 11-22

R. No. 1108342

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos RAMÓN SÁNCHEZ MELLADO y/o RAMÓN SÁNCHEZ y ELVIRA GARCÍA VALENZUELA y/o ELVIRA GARCÍA y/o ELVIRA GARCÍA DE SÁNCHEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1382/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 21 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

DIC. 11-22

R. No. 1108610

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de CÉSAR DÍAZ LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 1401/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Nov. 13 de 2023

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia

DIC. 11-22

R. No. 1108263

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio DE LA ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de RAYMUNDO RODRIGUERA y/o RAYMUNDO RODRIGUERA CARREÓN y ERNESTINA MARTÍNEZ DE RODRIGUERA y/o ERNESTINA MARTÍNEZ RAMOS y/o MARÍA ERNESTINA MARTÍNEZ RAMOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 1430/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Nov. 14 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

DIC. 11-22

R. No. 3280936

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el EJERCICIO DE LA ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de JORGE ECHEAGARAY OSUNA y/o JORGE ECHEAGARAY o y LEONILA CASTAÑEDA PERAZA y/o LEONILA CASTAÑEDA DE ECHEAGARAY, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 1368/2023, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Nov. 10 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

DIC. 11-22

R. No. 1108447

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el EJERCICIO DE LA ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de YOLANDA FÉLIX VELARDE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 1340/2023, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Nov. 21 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

DIC. 11-22

R. No. 1108554

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de JESÚS ERNESTO AGUILERA OSUNA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 750/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Sept. 11 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

DIC. 11-22

R. No. 1108672

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de ANDRÉS SARABIA BOJORQUEZ y MARÍA TIBURCIA GÁMEZ HERNÁNDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 1780/2021 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 16 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

DIC. 11-22

R. No. 1108669

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 92/2023

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de quien en vida se llamó SEBASTIÁN TIRADO CASTAÑEDA a quien también se le conoció como SEBASTIÁN TIRADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado en el expediente número 205/2023, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

Concordia, Sin., Nov. 06 de 2023

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz

DIC. 11-22

R. No. 1108236

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EXP: 660/2023 RAMO FAMILIAR

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del De Cujus LUIS ERNESTO GALLARDO QUINTERO, Presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente No. 660/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Nov. 08 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Lic. Jazmin Araceli López Durán.

DIC. 11-22

R. No. 1108327

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado ROMUALDO HERNÁNDEZ CANIZALES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 550/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Oct. 24 de 2023.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.

DIC. 11-22

R. No. 1108439